

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para realizar la construcción de un Centro Primario de Salud, para el distrito Los Colorados, departamento Independencia.-

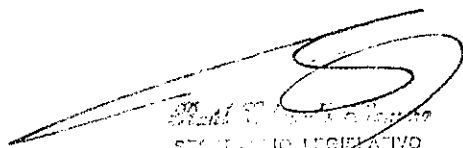
ARTICULO 2º.- La Función Ejecutiva realizará el estudio de factibilidad técnica y presupuestaria.-

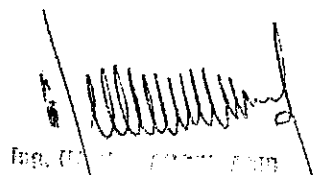
ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales y con imputación a las mismas.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **GERARDO JAVIER FUENZALIDA.-**

L E Y Nº 6.178.-


SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja


Ing. Gerardo Javier Fuenzalida
Diputado
FUNCION LEGISLATIVA